

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 23 de 2021. A Despacho las presentes diligencias para resolver su terminación, informo que no hay embargo de remanentes. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-CANDELARIA VALLE.
Auto Interlocutorio No. 1561

Candelaria Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINACIÓN PAGO CON SENTENCIA

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO CAJA SOCIAL
Demandado. ANDRÉS OVEIMAR VIAFARA MERCADO
JOHANNA MARCELA GÓMEZ SAA
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00225-00

La apoderada de la entidad demandante solicita la terminación del presente proceso por cuanto se realizó una restructuración del crédito hasta el 14 de julio de 2021; entonces conforme lo ordena el artículo 461 del C.G.P. se procede a su terminación, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro, el desglose del pagaré No. 0399170950747 y la Escritura Pública No. 3331 de noviembre 25 de 2008, de la Notaria Once del Circulo de Cali (V), documentos que sirvieron como base de la ejecución.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por restructuración del crédito hasta el 14 de julio de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el DESGLOSE del pagaré No. 0399170950747 y la Escritura Pública No. 3331 de noviembre 25 de 2008 de la Notaria Once del Circulo de Cali (V), documentos que sirvieron como base de la ejecución, con la expresa constancia de que la obligación continua vigente y se encuentra restructurada hasta el día 14 de julio de 2021.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

CUARTO: INFÓRMESE al secuestre designado señor **RUBEN DARIO GONZÁLEZ CHÁVEZ** que sus funciones han cesado, en virtud a la terminación decretada.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 197 de hoy se notifica alas partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 24 de 2021

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria